Carlos Cortas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

Silvia P. Núñez S.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 58/2014

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con Cédula de Identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO ELECTRIC S.A**, con RUC N° **80005398-2**, domiciliada en **Teniente Demetrio Araujo Miño e/ Avda. Stmo. Sacramento e Itapúa, de la Ciudad de Asunción,** República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. GUIDO ENRIQUE BOETTNER BALANSA,** con Cédula de Identidad **N° 385.601**, en calidad de **Apoderado**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SUBESTACIÓN DE 66 KV PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una subestación de 66 KV en el complejo edilicio de la Contratante; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y adendas correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos en los cuales se detallan las especificaciones técnicas, y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17289

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	530	30	1	99	**11.312.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **255.583**.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 35/13**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 14, Acta Nº 70 de fecha 14 de octubre del 2014**.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de **18 (dieciocho) meses contados desde la orden de inicio de los trabajos dada por la Contratante, la cual será emitida una vez que la Contratante cuente con los documentos habilitantes expedidos por la Municipalidad de Asunción y la Secretaría del Ambiente (SEAM)**.-

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a la suma de **Guaraníes Veintidós Mil Novecientos Sesenta Millones Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Uno (Gs. 22.960.625.971)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Total Guaraníes (I.V.A Incluido)
1	Provisión de transformadores, montaje y puesta en funcionamiento de una Subestación de 66 KV hasta su perfecto funcionamiento	Global	1	22.960.625.971

El Proveedor se compromete a la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una subestación de 66 KV para la Contratante y a subsanar los defectos de ésta de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de lo citado y la subsanación de sus defectos, si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

8.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

CONDICIONES DE PAGO:

La Contratante pagará al Proveedor un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total contratado. El saldo se pagará a través de certificaciones conforme avance y porcentaje indicados en la Sección III. Bienes Requeridos numeral 2) Plan de Entrega. Cada certificación deberá estar acompañada de la factura correspondiente. El pago de las facturas será efectuado dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su presentación, acompañada de la certificación visada por la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Logística). Del total bruto de cada certificado se descontará en forma proporcional el anticipo otorgado y el 10% para la formación de la Garantía de Reparo, en garantía de la buena ejecución de los trabajos. Las sumas así retenidas, quedarán depositadas en la Contratante y no devengarán intereses por todo el tiempo de retención. Esta garantía estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva. El último certificado deberá ser presentado con la Recepción Provisoria.-

La Garantía de Reparo, podrá ser utilizada por la Contratante en forma automática y sin ninguna interpelación judicial, por sumas parciales o por el total, en todas las ocasiones en que se comprobaren fallas o incumplimientos del Proveedor respecto a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y/o el presente Contrato.-

La devolución de la Garantía de Reparo, se efectuará una vez realizada la Recepción Definitiva. El Proveedor deberá indicar su número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", en la cual la Contratante depositará los fondos del pago correspondiente. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

Garantía de Anticipo

Se otorgará un Anticipo de hasta el 30% del monto total contratado. La factura correspondiente al anticipo, deberá estar acompañada de una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del mismo, a satisfacción de la Contratante, quien se reserva el derecho de rechazar dicha garantía. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la ejecución total del contrato. El plazo para la entrega del anticipo será en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la solicitud del anticipo, entrega de la factura y la póliza correspondiente.-

Seguro de Reposición

El Proveedor deberá presentar un Seguro de Reposición para la reposición total debido a falla o defectos de fábrica, el cual tendrá una cobertura de 40% del valor del Contrato por un plazo de 3 años, contados a partir de la puesta en funcionamiento y recepción definitiva de la subestación.-

Carlos Codas Zavala
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 17290

Silvia P. Núñez M.
Gerente del Paraguay

Seguro contra Accidentes de Trabajo

El Proveedor suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo con una cobertura como mínimo de Guaraníes Diez Millones (G.10.000.000.-) por personal, que deberá mantenerse vigente hasta la finalización del contrato.-

Asimismo, el Proveedor será en todo momento el único responsable y protegerá a la Contratante frente a cualquier reclamación de terceros o de su personal por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.-

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La provisión, montaje y puesta en funcionamiento de lo contratado debe realizarse dentro de los plazos establecidos en la Sección III "Bienes requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos**.-

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Logística**.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día CATORCE del mes de NOVIEMBRE del año **2014**.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

GUIDO ENRIQUE BOETTNER BALANSA
Apoderado
POR LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A